

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nro.393
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Nicolás Fernando Gil y Otro
Demandado	Luz Amanda Ramírez Ramírez
Radicado	05 679 40 89 001 2016 00237
Asunto	Fija nueva fecha y hora para audiencia de remate – requiere parte demandante.

Mediante auto del pasado 24 de marzo de 2022, este Despacho impartió aprobación al avalúo presentado por la parte demandante respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 023-14213. En consecuencia y teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso y efectuado el control de legalidad, se fijará nueva fecha para la realización del remate.

Reitera este despacho lo indicado mediante, auto de fecha 20 de mayo de 2022, en el sentido que los interesados en participar deberán allegar de forma física y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito regulado en el Artículo 451 del C.G.P, acompañado de la respectiva postura.

El juzgado requiere a la parte demandante efectuar la publicación del aviso de remate, conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P, en el periódico “El Colombiano” y en la emisora “Radio Santa Bárbara” con un término no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando también, copia de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del me anterior a la diligencia.

Con fundamento en lo expuesto, y sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización del remate del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 023-14213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, el día **06 de Julio 2022, a las 09:00 AM**. Siendo postura admisible la que cubra el

setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

El 100% del inmueble identificado con matrícula 023-14213, que es de propiedad de la demandada Luz Amanda Ramírez Ramírez y que será objeto de remate, fue avaluado en la suma de \$ 17.323.428

SEGUNDO: Requiere a la parte demandante, con el fin de que efectúe la publicación, del aviso de remate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando copia del certificado de tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 059, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de Mayo de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb7810409368086d96ba640ebfba5d65dcaaf8664aff097924c8af8ac3d55e2**

Documento generado en 11/05/2022 04:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>